



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.709/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, La Provincia de Formosa prorroga la vigencia de las Leyes Provinciales Nros.: 1.296, 1.342, 1.367, 1.472, 1.485, 1.503, 1.518, 1.530, 1.544, 1.576, 1.600, 1.629, 1.661, y 1.686 y 1.699, así como de todas las normas reglamentarias aclaratorias dictadas en su consecuencia, manteniéndose el estado de Emergencia Publica desde la entrada en vigencia de la citada Ley hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Que por el Artículo 3° de la Ley citada se invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherirse a sus disposiciones y a los reglamentos que se dicten en su consecuencia;

Que la Municipalidad de Clorinda no resulta ajena a la situación de emergencia pública provincial, por lo que corresponde adherir a las normas que disponen la prórroga de dicha situación y a la inembargabilidad de sus bienes;

Que ante tal escenario es necesario adoptar las medidas excepcionales, para que el Municipio garantice a la comunidad la normal prestación de los servicios públicos y el ejercicio de su poder de policía;

Que en consecuencia debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el uso de sus facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

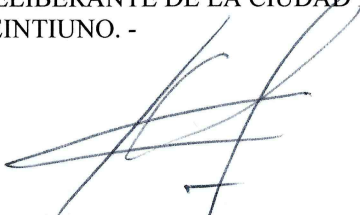
ARTICULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1.709/2021 sancionada el 18 de Noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 961/2.021.-

Cde. Expdte. N° 76-I- 2.021 (Reg HCD)
afa